



Expediente: 131/2017/SECRE

Fecha de Resolución: 12/04/2017

Número de Resolución: 2851/2017

DECRETO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2017, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la prestación del **servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos y sus respectivos grupos de conmutación automáticos ubicados en edificios municipales (EXPTE. 003/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 23 de enero de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **COVER VERIFICACIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, con CIF **A46306577**.

Visto que mediante Resolución nº 2295/2017, de fecha 24 de marzo se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **COVER VERIFICACIONES ELÉCTRICAS, S.A.** presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como las cartas de pago acreditativas de haber constituido las garantías definitivas, por importes de OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS, CON CUARENTA CÉNTIMOS (827,40 €), equivalente al 5% del importe o precio anual del servicio de mantenimiento, IVA excluido, multiplicado por el número de anualidades del contrato, sin inclusión de las prórrogas, y de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840 €), equivalente al 5% del presupuesto estimado de licitación anual, IVA excluido, multiplicado por el número de anualidades del contrato, sin inclusión de las prórrogas.





Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-188/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **COVER VERIFICACIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, con **CIF A46306577**, el contrato del **servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos y sus respectivos grupos de conmutación automáticos ubicados en edificios municipales (Expte. 003/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

	Precio unitario ofertado por equipo y mes	Presupuesto anual ofertado Total para 7 equipos
Importe sin IVA	98,50 €	8.274,00 €
IVA (21%)	20,69 €	1.737,54 €
Importe con IVA	119,19 €	10.011,54 €

- Porcentaje de baja único para la bolsa de materiales: 35%.
- Incremento al doble de revisiones previstas.
- Duración del contrato: 2 años, prorrogables por periodos de un año, por 2 años más.

TERCERO. Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

CUARTO. Notificar a la entidad **COVER VERIFICACIONES ELÉCTRICAS, S.A.** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en el BOP de Málaga.





SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por ANA MARIA MULA REDRUELLO el 12 de Abril de 2017

